



BIZKARGI MUSIKA eta DANTZA ESKOLA
PROYECTO EDUCATIVO
PEE



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Busko Jauriaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO	2
2. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD	2
2.1. Contexto.....	3
2.2. Origen y evolución.....	3
2.3. Organización general de la Escuela	4
2.3.1. Organigrama de la Escuela.....	4
2.3.2. Documentos Estratégicos	4
2.3.3. Profesorado	6
2.3.4. Instalaciones y condiciones materiales	6
2.3.5. Imagen corporativa	7
2.3.6. Plan de comunicación	7
3. OBJETIVOS DE LA ESCUELA	8
3.1. Misión	8
3.2. Visión.....	8
3.3. Valores	8
3.4. Objetivos generales.....	9
3.5. Tratamiento de la diversidad.....	11
4. FORMACIÓN DEL PROFESORADO	11
5. TUTORÍA	12
6. RÉGIMEN DE MATRICULACIÓN	12
7. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.....	12
8. TRATAMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES	12
9. RELACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES	12
10. PROYECTO CURRICULAR DE LA ESCUELA.....	13
11. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA.....	13
12. ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y COEDUCACIÓN	13
13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ABUSOS SEXUALES	13
14. APROBACIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO	14
15. ANEXOS (PCE, ROF, PCC, PAS)	14



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

El Proyecto Educativo de la Escuela (PEE) es un documento que da coherencia y orientación a las grandes decisiones y proyectos de la Escuela. La comunidad escolar expresa en ella, a través de su autonomía, la opción educativa conformada para la Escuela. En consecuencia, el PEC es una propuesta integral y global que define los objetivos de las características de la propia Escuela y cómo llevarlos a cabo.

En la elaboración del Proyecto Educativo de la Escuela de Música y Danza Bizkargi, en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 64/2024, de 21 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el criterio principal que se ha tenido en cuenta ha sido el de atender a dos objetivos fundamentales de la Escuela:

1. Alcanzar los objetivos educativos establecidos por el citado Decreto para este tipo de centros de formación no reglada en música y danza, ofreciendo una formación práctica en música y danza dirigida a personas de cualquier edad, sin perjuicio de su función orientadora y formativa para los estudios profesionales de personas con especial vocación y competencia.
2. Establecer y mantener la máxima conexión con su entorno social para cumplir con la función social y de difusión cultural que le son propias en su ámbito de actuación.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, este proyecto educativo diseñado por Bizkargi Musika eta Dantza Eskola recoge una propuesta integral para la formulación coherente de todos los procesos de intervención, tanto en el ámbito de la proyección externa como en el ámbito de la organización y la actividad interna. Asimismo, hemos de señalar que este documento será flexible para avanzar año tras año en la mejora continua de la organización y funcionamiento de la Escuela.

2. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD

La Escuela de Música y Danza Bizkargi está ubicada en la calle Padre Madinabeitia s/n desde enero de 2015. La Escuela de Música y Danza es una asociación sin ánimo de lucro de titularidad privada cuya titularidad de la Escuela es de la Junta Directiva que gestiona la asociación, ya que la Escuela depende de la citada asociación.

La escuela se financia con las cuotas de los alumnos y, en gran parte, con las subvenciones públicas asignadas por el departamento de Educación y el Ayuntamiento de Azkoitia.

La Escuela de Música y Danza es un centro de modelo D autorizado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, especializado en enseñanzas no regladas de música y danza. Contamos con programas de formación musical para cualquier edad para que todo el mundo tenga cabida en nuestra escuela, y así atender los intereses musicales de todo ciudadano que quiera participar en nuestro proyecto.



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Busko Jauriaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

2.1. CONTEXTO

La Escuela de Música y Danza está ubicada en Azkoitia, en la comarca del Urola en Gipuzkoa. El municipio contaba a 1 de enero de 2024 con 11.992 habitantes.

Se puede decir que la vida cultural del pueblo es bastante rica y la Escuela participa activamente en colaboración con el departamento de Cultura del Ayuntamiento o en diversas actividades culturales públicas organizadas por la propia Escuela. Entre ellos destacan las fiestas patronales de San Andrés, la cabalgata de Reyes, la iniciativa Taldez-Talde de primavera, participación en la semana de celebración de la semana para personas mayores de la Residencia San José, la hoguera de la víspera de San Juan... Todas estas actividades se recogen en el Plan Estratégico Anual de la Escuela

2.2. ORIGEN Y EVOLUCIÓN

El Conservatorio de San Sebastián propuso en 1979 la descentralización de los estudios musicales cuando cumplía un siglo y estaba a punto de alcanzar su máximo nivel. El número de matriculaciones del alumnado de todo el territorio creció considerablemente, lo que generaba un problema, ya que todo ese alumnado tenía que desplazarse a diferentes localidades para realizar los exámenes.

En Azkoitia, y en aquella época, era un verdadero reto crear una escuela con valores académicos. Afrontando este reto, una comisión formada por profesores y padres y madres de la localidad presentó en el Ayuntamiento la iniciativa para poner en marcha el nuevo proyecto. Esta propuesta fue aprobada en el pleno municipal del 19 de febrero de 1983 y así se creó el organismo autónomo Bizkargi Musika Eskola.

La Escuela de Música y Danza Bizkargi obtuvo la autorización definitiva del Gobierno Vasco en el curso 1982-83.

En un principio, la Escuela de Música sólo obtuvo la autorización para impartir el nivel elemental, y en noviembre de 1991 lo consiguió para impartir el nivel medio. El tipo de enseñanza era bastante exigente, ya que sólo se ofrecía formación para la creación de futuros profesionales.

La ley de la LOGSE abrió otras puertas en el ámbito de la enseñanza musical. En 1994 la Escuela de Música y Danza Bizkargi inició el modelo de enseñanza que ahora se imparte.

Actualmente, la Escuela está abierta a todas las modalidades de enseñanza, siempre en función de la demanda y los recursos. Es fundamental que la Escuela de Música y Danza sea una cantera para impulsar en el pueblo grupos muy variados: grupos de música vocal, grupos de instrumentos y danzas e incluso de nueva tendencia. Destaca también el perfil diverso del alumnado, ya que la Escuela recibe alumnado de todas las edades (niños, jóvenes y adultos).



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

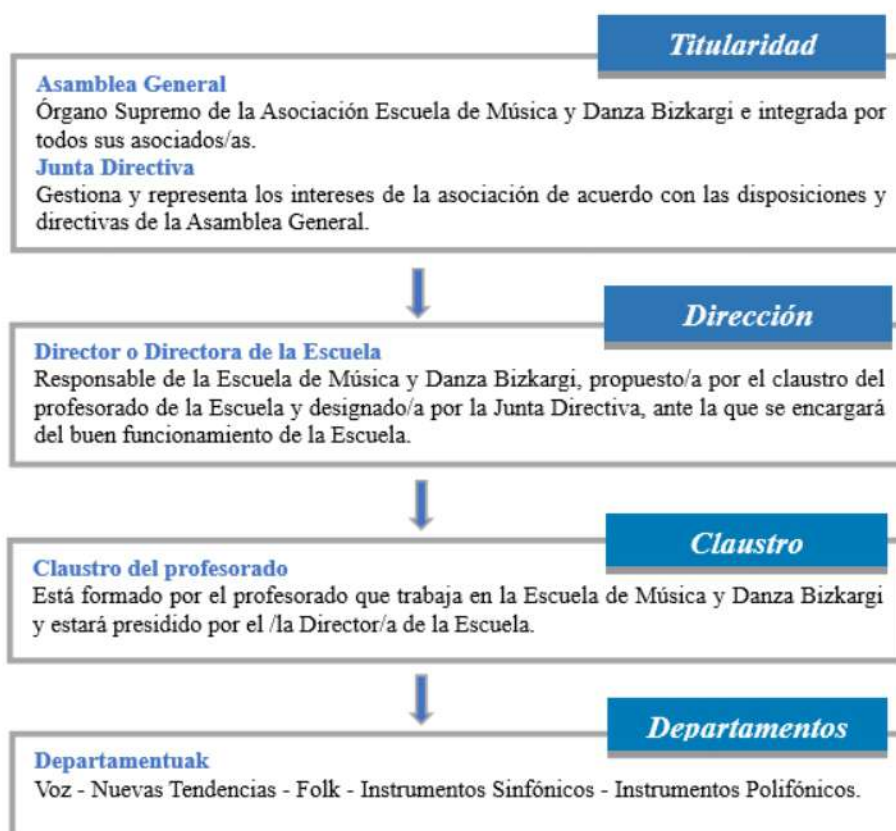
PROYECTO EDUCATIVO

Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza, Unibertsitate eta Ikerketa Sailak baimendutako Musika eta Dantza Eskola. Escuela de Danza y Música autorizada por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

2.3. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA

2.3.1. Organigrama de la Escuela

La composición y funciones de los órganos de gobierno (colegiados y unipersonales) y de coordinación docente de la Escuela recogidos en el siguiente diagrama se recogen en los capítulos I, II y III del título I del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela.



2.3.2. Documentos Estratégicos

Los documentos estratégicos que regulan el funcionamiento, la organización y la actividad educativa de la escuela son los siguientes:

- **Estatutos de la Asociación Escuela de Música y Danza Bizkargi (EEA):** es el documento que regula su funcionamiento y organización.

La Asamblea General de la Asociación procederá a la modificación y aprobación de los estatutos, de acuerdo con el régimen establecido en los mismos.



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Busko Jauriaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

- **Proyecto Educativo de la Escuela (PEE):** Es un documento que da cuerpo, coherencia y orientación a las grandes decisiones y proyectos de la Escuela. En él se definen y recogen, entre otros, los principios de identidad de la Escuela, misión, valores, objetivos y la oferta educativa que se ha configurado para la Escuela.

El desarrollo del proyecto educativo de la Escuela será responsabilidad del Director o Directora de la Escuela, que recabará las aportaciones de los demás miembros de la Comunidad Educativa a través de los representantes de la Junta Directiva.

El PEE será aprobado por la Junta Directiva.

- **Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF):** Es el documento que regula los aspectos relacionados con el funcionamiento, la organización y la convivencia de la comunidad educativa de la Escuela (entre otros, los derechos y deberes del profesorado y del alumnado).

El ROF será preparado por el director o directora de la Escuela y modificado y aprobado por la Junta Directiva.

- **Proyecto Curricular de Escuela (PCE):** Es el documento que define la oferta educativa de la Escuela y su estilo docente y metodológico. La concreción de todas ellas se recoge en las programaciones didácticas de las asignaturas/especialidades.

El PCE será elaborado y desarrollado por el profesorado y aprobado por la Junta Directiva.

- **Plan Anual de la Escuela (PAE):** desarrolla el proyecto educativo de cada curso, garantizando el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas de la Escuela. Para ello planifica los objetivos prioritarios que se pretenden alcanzar para cada curso y las actividades que se van a desarrollar.

El director o directora de la Escuela se encargará de su elaboración y redacción, coordinando y dinamizando el proceso y teniendo en cuenta, en su caso, las propuestas realizadas por el resto de órganos de la Escuela (Junta Directiva y Claustro).

El PAE será aprobado por la Junta Directiva.

- **Memoria Anual de la Escuela (MAE):** por un lado, es un documento de evaluación que contiene el análisis y evaluación de las actividades realizadas en el curso finalizado y, por otro, tiene una visión de futuro próximo, ya que recoge propuestas de intervención y mejora de cara al próximo curso.

La Memoria suele ser elaborada y redactada por el director o directora de la Escuela, coordinando y dinamizando el proceso y, en su caso, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas por el resto de órganos de la Escuela (Junta Directiva y Claustro).

La MAE será aprobada por la Asamblea General de la Asociación.



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

2.3.3. Profesorado

Todo el profesorado cumple los requisitos establecidos en el artículo 70 del Decreto 64/2024 para impartir las enseñanzas correspondientes. El número de profesores de la Escuela depende de la demanda existente cada curso. En los últimos años, el número de componentes del claustro ha oscilado entre dieciséis y dieciocho profesores. Para atender a los cerca de quinientos alumnos que tenemos en la actualidad contamos con profesores de esta especialidad:

- 4 Taller de Música
- 4 Lenguaje Musical
- 3 Piano
- 1 Guitarra
- 1 Clarinete
- 1 Flauta travesera
- 1 Saxofón
- 1 Trombón, Trompeta, Bombardino
- 1 Percusión
- 1 Violín
- 1 Txistu
- 1 Trikitixa
- 1 Pandero
- 1 Danza Vasca
- 1 Canto
- 1 Armonía

2.3.4. Instalaciones y condiciones materiales

La Escuela de Música y Danza cuenta con instalaciones específicas que cumplen los requisitos recogidos en el artículo 11 del Decreto 64/2024. Todos los espacios cumplen los requisitos establecidos por la legislación vigente en materia de seguridad estructural, seguridad de incendios, seguridad de uso, salubridad, accesibilidad, protección contra el ruido y ahorro energético.

Las aulas también están debidamente equipadas en cuanto a recursos didácticos, instrumentales y tecnológicos.

A la hora de adquirir material escolar, siempre que sea posible, se dará prioridad a los productos que se ajusten al principio de consumo y producción sostenible (principio 12 de la AGENDA 2030). Así, por ejemplo, se dará prioridad al producto procedente de la economía circular, reciclaje, etc.

Las áreas de enseñanza y gestión están situadas en una sola planta y ocupan aproximadamente mil metros cuadrados. Estos espacios se distribuyen de la siguiente manera:



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Busko Jauriaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

- Entrada: 32,48m²
- Secretaría-Dirección: 32,45m²
- Servicios alumnado/profesorado/adaptado: 31,84m²
- Aseos para niños/as: 7m²
- Sala del profesorado: 22m²
- Fonoteca/Informática: 42,45m²
- Almacenes: 20m²
- 2 salas polivalentes: sala de ensayos y sala de percusión: 146,49m²
- 8 salas de instrumentos: 161,4m²
- Sala/vestuario de Danza: 71,78m²
- 5 aulas para impartir las materias del Grupo (Talleres Musicales, Lenguaje Musical, Conjuntos Instrumentales, Coro, etc.): 171,41m²

2.3.5. Imagen corporativa

Bizkargi Musika eta Dantza Eskola tiene su imagen corporativa. Este logotipo se utiliza en todos los documentos de la Escuela.



2.3.6. Plan de comunicación

La Escuela de Música y Danza Bizkargi utiliza los siguientes canales y medios para informar sobre el ámbito académico, trámites administrativos, funcionamiento y organización, así como sobre las actividades que se organizan a lo largo del curso:

- Plataforma Inika:** durante el curso 2022-23 la Escuela implantó la plataforma digital INIKA para su gestión administrativa y académica. Por tanto, a partir de entonces, INIKA es el canal de comunicación preferente de la Escuela con el alumnado y las familias. A través de esta plataforma se hace llegar la siguiente información: boletines de notas del alumnado, faltas de asistencia del alumnado e información variada de interés para las familias y el alumnado.
- Jornada de Puertas Abiertas:** esta actividad es una actividad de comunicación y proyección de la Escuela cuyo objetivo principal es dar a conocer a las nuevas familias que quieran matricular a los niños y niñas en la especialidad del Taller de Música para alumnos y alumnas de 0 a 3 años. Así, estas futuras familias tienen una oportunidad única de conocer al profesor que les impartirá esta especialidad y recibir información de primera mano.



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

- c) **Sesiones de presentación de instrumentos musicales:** durante el segundo trimestre del curso se organizan actividades de presentación y prueba de instrumentos musicales. Estas sesiones están dirigidas a cualquier persona que quiera empezar a aprender algún instrumento.
- d) **Tablón de anuncios:** En ella se publican, entre otras cosas, los horarios de grupo del curso y otras informaciones de diversa índole
- e) **Reuniones con el alumnado y las familias:**
 - Información del ciclo o nivel: el profesorado realiza reuniones con las familias en el 2º trimestre antes de que sus hijos/as pasen de curso o ciclo para informarles sobre ese nuevo nivel o ciclo.
 - Horarios de clases de instrumentos: el profesorado se pone en contacto con el alumnado o familias en junio para acordar los horarios de los instrumentos.
- f) **Página web (www.bizkargimusikaeskola.eus):** este canal de comunicación es un medio excelente y rápido para los usuarios de la Escuela y cualquier persona que quiera conocerla, para dar a conocer la información sobre el funcionamiento y organización de la Escuela, las actividades que se organizan a lo largo del curso y otras noticias de diversa índole.
- g) **Redes sociales:** La escuela también informa de sus actividades a través de las siguientes redes sociales: YouTube, Instagram, Facebook y TikTok.

3. OBJETIVOS DE LA ESCUELA

3.1. MISIÓN

Fomentar el conocimiento de la música y la danza entre los *azkoitiarras*, sobre todo a través de lenguajes artísticos prácticos y creativos, como medio de expresión social y cultural de las personas.

3.2. VISIÓN

Ser un espacio vivo e innovador para todos/as, con una enseñanza creativa y de calidad, contando para ello con profesorado cualificado e implicado que junto con el alumnado contribuyan a dinamizar la actividad cultural de la localidad.

3.3. VALORES

Uno de los objetivos de la Escuela es proporcionar una enseñanza basada en principios éticos y cívicos, transmitiendo a la Escuela y a sus miembros los valores propios de la música y la danza que utiliza como modelo, tales como:



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

- **Euskaldun:** comprometiéndose con la transmisión y desarrollo del euskera y de la cultura vasca, desarrollando su actividad educativa íntegramente en euskera y que priorizando el *euskera* como lengua de relación y comunicación entre sus miembros.
- **Inclusividad:** adaptando la enseñanza a las características del alumnado y que tiene como objetivo desarrollar todas sus capacidades.
- **Diversidad:** atendiendo a la diversidad del alumnado, garantizando la igualdad de oportunidades y su protección específica o necesaria.
- **Coeducación:** promoviendo relaciones igualitarias, rechazando todo tipo de discriminaciones y promoviendo actitudes favorables respecto a la igualdad de género.
- **Convivencia:** respetando los derechos humanos y los principios de convivencia positiva y democrática en toda su actividad.
- **Participación:** favoreciendo la participación del alumnado en las actividades grupales de la Escuela y, al mismo tiempo, en la vida cultural del pueblo y del entorno.
- **Interculturalidad:** favoreciendo la interculturalidad para conocer, respetar y convivir con otras culturas.
- **Colaboración:** impulsando la colaboración con otras escuelas de música y danza y asociaciones e instituciones.
- **Innovación:** apostando por la mejora continua y la innovación, formando al profesorado e implantando nuevas metodologías para ofrecer una oferta educativa de calidad en el contexto de las necesidades de la Escuela,
- **Intergeneracional:** facilitando la integración y colaboración de personas de diferentes edades.
- **Transparencia:** llevando a cabo una gestión transparente y eficiente.

3.4. OBJETIVOS GENERALES

De acuerdo con los objetivos establecidos en el artículo 5 del Decreto 64/2024, la Escuela de Música y Danza Bizkargi establece los objetivos que se exponen a continuación, diferenciados por ámbitos. Dichos objetivos se desarrollarán anualmente en el Plan Anual de la Escuela y serán evaluados en la Memoria Anual de la Escuela.



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Busko Jauriaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

ÁMBITO PEDAGÓGICO

1. Ofrecer a los alumnos de todas las edades una enseñanza de calidad, desde los fundamentos teóricos hasta la práctica integral, impartiendo una enseñanza orientada a la práctica individual y colectiva en las especialidades instrumentales y de danza, que ayude al alumnado a adquirir nuevas capacidades artísticas.
2. Establecer la oferta más amplia y diversificada posible de las manifestaciones específicas de cada especialidad, a través de actividades colectivas que generen una visión conjunta de las diferentes formas de la creatividad humana, para generar interacciones y sinergias entre las distintas especialidades.
3. Adaptar la planificación y el desarrollo de la enseñanza a las aptitudes y capacidades de cada persona y a su propia realización, aprovechando el contexto de libertad y autonomía docente, para adecuar la oferta a los intereses y ritmos de aprendizaje del alumnado.
4. Orientar al alumnado con aptitud y vocación artística, preparando y adaptando su trayectoria académica para facilitar su incorporación a estudios posteriores, profesionales y superiores.
5. Impulsar la implantación de metodologías innovadoras, integrando, entre otros, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para garantizar una oferta educativa actualizada y de calidad.

ÁMBITO DE CONVIVENCIA

6. Desarrollar una convivencia positiva basada en el buen trato y el respeto, desde la perspectiva de la igualdad y la coeducación, velando por que estos valores estén presentes en las actividades de la Escuela y en la formación del profesorado, para prevenir y evitar cualquier tipo de discriminación
7. Garantizar enseñanzas inclusivas desde una perspectiva coeducativa basada en la igualdad y el respeto a la diversidad, velando por que estos valores estén presentes en las actividades de la Escuela y en la formación del profesorado para prevenir y evitar cualquier tipo de discriminación.

ÁMBITO SOCIOCULTURAL

8. Satisfacer la amplia demanda social de la práctica artística de la música y la danza, ofreciendo una amplia y variada oferta educativa para todas las edades, con el fin de avanzar en sus capacidades artísticas y así poder participar en diferentes grupos.
9. Participar en actividades culturales organizadas por iniciativa de una institución o de la propia Escuela, a través de la actividad pública permanente de grupos formados por alumnos, con el fin de influir positivamente en el desarrollo de la cultura popular.



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Eusko Jaurlaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

10. Ofrecer a la ciudadanía un servicio cohesionado, eficaz y de calidad, ampliando las tradiciones locales y fomentando la comunicación y coordinación con las instituciones y grupos que conforman el ecosistema educativo de la música y la danza de Euskadi, para hacer de la Escuela uno de los referentes culturales de la localidad.

ÁMBITO DE FORMACIÓN

11. Promover la mejora continua y la actualización del profesorado, incluida la formación y coeducación en igualdad y perspectiva de género, mediante metodologías innovadoras y progresistas que contribuyan a la mejora de las enseñanzas de música y danza.

ÁMBITO DE GESTIÓN

12. Gestionar eficazmente el presupuesto, priorizando la gestión de las necesidades organizativas y de funcionamiento de la Escuela para garantizar su correcto funcionamiento.
13. Mantener en buen estado las instalaciones y equipamiento de la Escuela, realizando las mejoras necesarias para el desarrollo de sus actividades en las mejores condiciones posibles.

3.5. TRATAMIENTO DE LA DIVERSIDAD

En la Escuela de Música y Danza, el alumnado está compuesto por numerosas personas en función del sexo, edad, intereses, nacionalidad, características y circunstancias personales. Por tanto, la atención a la diversidad es un compromiso que la Escuela debe asumir.

La organización de la oferta educativa en la escuela garantiza que, mediante un uso adecuado de las sesiones individuales, compartidas y grupales, cada alumno o alumna reciba una atención personalizada acorde con sus necesidades, a la vez que se favorece la inclusión y la interacción.

Por otra parte, para dar respuesta a la diversidad funcional que pueden tener algunos alumnos y alumnas, la enseñanza se adaptará a las características individuales del alumnado y se adaptarán programas con características específicas que respondan a sus necesidades, en la medida en que los recursos de la Escuela lo permitan.

En el caso del alumnado con altas capacidades, los contenidos trabajados se flexibilizarán ampliando su cobertura, ampliando las actividades e introduciendo una complejidad creciente en el proceso de formación para que no se interrumpa su motivación.

4. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Dado que la calidad educativa comienza en el profesorado, la formación permanente del profesorado es una actividad fundamental para la Escuela de Música y Danza Bizkargi. Por ello, la Escuela impulsará y facilitará la formación de su profesorado para la consecución de los objetivos que hemos definido en nuestro proyecto educativo.



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Busko Jauriaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

Los cursos de formación abarcan el ámbito académico, por ejemplo, para formarse en nuevas metodologías, así como otros aspectos educativos, como los relativos a la coeducación. En virtud de la disposición del Decreto 64/2024, de adecuación de las enseñanzas de las escuelas de música y danza al modelo coeducativo del sistema educativo vasco, se considera imprescindible impulsar y facilitar la formación del profesorado de la Escuela en materia de coeducación, como camino que nos lleva hacia una Escuela inclusiva.

5. TUTORÍA

Toda persona matriculada en la escuela tendrá un tutor o tutora (profesor o profesora de la especialidad) que le orientará y asesorará sobre las posibilidades educativas.

El tutor o tutora será la persona de referencia para la comunicación del alumnado y de las familias con la Escuela y velará por el correcto desarrollo del proceso educativo y su integración en la comunidad educativa. Favorecerá la resolución de conflictos, en su caso, mediante una relación de proximidad con el alumno o alumna.

Asimismo, se encargará del seguimiento de la evaluación de cada alumno o alumna, informando de la misma de acuerdo con las directrices vigentes.

6. RÉGIMEN DE MATRICULACIÓN

La Escuela de Música y Danza Bizkargi, en cumplimiento del apartado 3 del artículo 52 del Decreto 64/2024, tiene establecido su propio régimen de matriculación en el Título V del ROF de la Escuela.

7. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

La Escuela de Música y Danza Bizkargi tiene establecido en el artículo 82 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento el procedimiento para la presentación de reclamaciones a la Escuela.

8. TRATAMIENTO DE LAS LENGUAS OFICIALES

La Escuela de Música y Danza Bizkargi, como centro de modelo D, desarrollará su actividad educativa íntegramente en euskera. La información escrita que se envíe a las familias y al alumnado se facilitará únicamente en euskera o en las dos lenguas oficiales, si así lo solicitan expresamente.

9. RELACIÓN CON OTROS CENTROS E INSTITUCIONES

La Escuela de Música y Danza quiere mantener abiertas todas las vías de colaboración con las escuelas, instituciones y entidades públicas y privadas que puedan ayudarle a llevar a cabo este proyecto y a ampliar sus posibilidades educativas. Esta colaboración puede ser didáctica, y/o logística.



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Busko Jauriaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

La Escuela de Música y Danza mantiene relaciones con todas las instituciones educativas, musicales, de danza o de cualquier otra índole, entre ellas, la Asociación de Escuelas de Música del País Vasco (EHME), la UEMyD (Asociación de Escuelas de Música y Danza de España), la Asociación de Escuelas Europeas de Música (EMU), la Asociación de Escuelas de Música de Europa (EMU), la Asociación de Música Local, Danza, grupos vocales y otros centros educativos. Estas colaboraciones perseguirán, entre otros, los siguientes objetivos:

1. Trasladar fuera de la Escuela los conocimientos adquiridos en las aulas, organizando o participando en actividades culturales relacionadas con la actividad educativa de la Escuela, para fomentar en el alumnado la relación con el público.
2. Colaborar en todas aquellas acciones que puedan crear vínculos entre nuestra Escuela y quienes organizan actividades acordes con la naturaleza de las enseñanzas que en ella se imparten, para la formación del alumnado y la riqueza de la ciudadanía.
3. Colaborar con entidades públicas o privadas que contribuyan al enriquecimiento de la vida cultural vasca para extender la actividad formativa que se crea en las aulas de la Escuela a espacios escénicos no locales, promoviendo y participando en programaciones de espacios que permitan la difusión de la música y la danza.

10. PROYECTO CURRICULAR DE LA ESCUELA

El currículo es el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, criterios metodológicos y criterios de evaluación que orientan la actividad académica (enseñanza y aprendizaje). La Escuela de Música y Danza Bizkargi ha elaborado su proyecto curricular (PCE), en el que se definen y recogen todos estos aspectos. (Véase ANEXO I)

11. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA

La Escuela de Música y Danza Bizkargi tiene elaborado el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) que regula el funcionamiento de los órganos de gobierno y participación para la gestión de la Escuela, así como la organización y actividades de la Escuela. (Véase ANEXO II)

12. ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y COEDUCACIÓN

La Escuela de Música y Danza Bizkargi tiene elaborado el Plan de Convivencia y Coeducación. En este plan se recogen objetivos, acciones e intervenciones para la convivencia positiva, el respeto a la diversidad y la promoción de la resolución pacífica de conflictos. (Véase ANEXO III)

13. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ABUSOS SEXUALES

La Escuela de Música y Danza Bizkargi tiene elaborado el Protocolo de actuación ante posibles abusos sexuales. (Véase IV. ANEXO IV)



BIZKARGI

Musika eta Dantza Eskola

PROYECTO EDUCATIVO

*Busko Jauriaritzako Hezkuntza,
Unibertsitate eta Ikerketa Sailak
baimendutako Musika eta
Dantza Eskola.
Escuela de Danza y Música
autorizada por el
Departamento de Educación,
Universidades e
Investigación del Gobierno
Vasco.*

14. APROBACIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO

El Proyecto Educativo de la Escuela de Música y Danza Bizkargi ha sido aprobado por la Junta Directiva. Una vez aprobado, este proyecto educativo deberá ser conocido y cumplido por toda la comunidad educativa de la Escuela.

Corresponde a la comunidad educativa de la Escuela el seguimiento y evaluación de este proyecto educativo. El Proyecto Educativo se desarrollará curso tras curso a través del Plan Anual de la Escuela y el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Anual se evaluará en la Memoria Anual de la Escuela y, en su caso, se realizarán propuestas de mejora.

El Plan Anual será revisado, modificado y aprobado por la Junta Directiva y la Memoria por la Asamblea General. Las modificaciones puntuales del Proyecto Educativo se propondrán y concretarán en el mismo proceso de aprobación del Plan y de la Memoria Anual. Estos cambios serán aprobados por la Junta Directiva.

15. ANEXOS (PCE, ROF, PCC, PAS)

[Anexo I: Proyecto Curricular de la Escuela \(PCE\)](#)

[Anexo II: Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Escuela \(ROF\)](#)

[Anexo III: Plan de Convivencia y Coeducación \(PCC\)](#)

[Anexo IV: Protocolo de Actuación ante abusos Sexuales \(PAS\)](#)